

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD “CUENCA DEL JALÓN”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 124, del día 28 de octubre de 2013, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado por capítulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2013, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**INGRESOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.514,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.534,00</b>

**GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I	GASTOS DE PERSONAL	7.433,00
II	GTOS. BS. CTES. Y SERVICIOS	81,00
III	GASTOS FINANCIEROS	20,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.534,00</b>

El puesto de Secretaría-Interventor es ejercido por la Secretaria-Interventor del Municipio de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 18 de noviembre de 2013.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2703

BOPSO-138-02112013